

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento 3.º

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-102/04-0, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 25 de noviembre de 2004, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-102/04-0, del ramo CC.LL. (Ayto. de Jumilla; Aguas de Jumilla, S.A.), Murcia, como consecuencia del pago improcedente por el Ayuntamiento de Jumilla a la Comunidad de Regantes «Miraflores», de Jumilla, en concepto de agua potable durante el período de julio a diciembre de 2000, con posterioridad a la formalización del contrato entre el citado Ayuntamiento y la empresa AGRB.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 26 de noviembre de 2004.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.—55.729.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

Don Santiago Senent Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 61 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de Quiebra Voluntaria seguidos en este Juzgado con el número 1213/03 se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia Magistrado-Juez, don Santiago Senent Martínez.

En Madrid, a 22 de octubre de 2004.

Por presentados los anteriores escritos por la Sindicatura de la quiebra «Gráficas Pema, Sociedad Anónima» únase a la presente pieza de Examen, Graduación y Pago de los Créditos. Se tiene por presentado los estados de retroacción a que hacen referencia los artículos 1.368 a 1.370 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y conforme a lo solicitado, prevéngase a los acreedores del quebrado a fin de que antes del día 14 de enero de 2005, presenten a los Síndicos nombrados los títulos de crédito, convocándose a junta a los acreedores a fin de proceder al examen y reconocimiento de los créditos, junta que se celebrará el día 24 de enero de 2005 a las diez treinta horas en la Sala de Audiencia de los Juzgados de Primera Instancia, sita en la Calle María de Molina, número 42, Madrid, anunciándose por medio de edictos que se publicarán en los Boletines Oficiales del Estado y de la Comunidad de Madrid y se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado

y citándose a los acreedores en la forma prescrita en el artículo 1.378 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Requírase a los Síndicos para que dentro de los 8 días siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de los títulos de los acreedores formen el estado general de los créditos a cargo de la quiebra pasándole al Sr. Comisario y dando copia del mismo al quebrado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo mando y firmo. Doy fe. El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Madrid, 22 de octubre de 2004.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—55.806.

MAJADAHONDA

En los autos de quiebra voluntaria 80/04, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Majadahonda, a instancia de Burosoft, Sistemas de Información, S.L., se ha dictado resolución que contiene el tenor literal siguiente:

«Se convoca a junta a los acreedores a fin de proceder al examen y reconocimiento de los créditos, la que se celebrará el día 4 de febrero de 2005, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las 13:00 horas.

Se previene a los mismos para que antes del día 17 de enero de 2005 presenten a los Síndicos nombrados los títulos justificativos de sus créditos.»

Y, para que sirva de notificación y citación a los acreedores de Burosoft, Sistemas de Información, S.L., se expide la presente.

Majadahonda, 18 de noviembre de 2004.—El/la Secretario.—55.865.

MARCHENA

Cédula de emplazamiento

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número 1 de Marchena.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha en el procedimiento que se indica seguidamente: Asunto-Juicio de Menor Cuantía n.º 98/1993.

Emplazado: Hill MC Graw Ibérica, S.A.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

Marchena, 8 de septiembre de 2004.—El/la Secretario.—55.834.

SALAMANCA

Don Mariano Vázquez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 3 de los de Salamanca,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 729/2003 se sigue a instancia de don Manuel Cerviño Centeno,

expediente para la declaración de ausencia de don Ángel Cerviño Rodríguez, nacido en Requejo de Sanabria (Zamora), el día 24-11-1919, hijo de Juan y de María, con DNI n.º 11.505.888, viudo y cuyo último, quién se ausentó de su último domicilio en C/ Fernando de Rojas, 46, 2º Izda. de esta ciudad, no teniéndose noticias de él/ella desde el día 19 de diciembre de 2000, ignorándose su paradero, y en cuyo expediente, he acordado en virtud de lo establecido en el art. 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento del referido expediente.

Salamanca, 26 de octubre de 2004.—Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 3 y el/la Secretario.—55.748.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

GRANADA

El/la Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 14 de Granada,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 111/04, por auto de 23 de noviembre de 2004 se ha declarado en concurso necesario al deudor Condugra, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Avenida de Andalucía, número 72, local 4 de Huétor-Vega (Granada), cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo.

2.º Que el deudor conservará las facultades de Administración y disposición de su Patrimonio quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los Administradores Concursales, mediante su autorización o conformidad.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos Ideal de Granada.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Granada, 23 de noviembre de 2004.—El/la Secretario Judicial.—55.801.

MADRID

El/la Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 4 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 55/04, por auto de fecha 25 de noviembre de 2004 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Abece Project and Manager Constructions, Sociedad de Responsabilidad Limitada